

Paysandú, 27 de septiembre 2021.-

Comunicado 8

Licitación Pública 103226/1

Exp. 3559/2021

Obra 846

Según consultas realizadas, se brindan las siguientes respuestas:

Consulta N° 1:

Visto que ambos tramos se presentan el mismo día y a la misma hora, se consulta si se puede presentar un descuento por adjudicación conjunta de ambos tramos.

Respuesta N° 1:

Se trata de dos licitaciones independientes y no se pueden ofertar descuentos que involucren a ambos llamados.

Consulta N° 2:

Se solicita indicar cuántos vehículos se deberán suministrar a la Intendencia y las características de los mismos.

Respuesta N° 2:

Vehículo tipo liviano, sin caja y de tracción simple. Aire acondicionado y Kilometraje menor a 100.000 km.

Consulta N° 3:

Se consulta cómo se pagará el ensanche de plataforma. Por ejemplo, si se ensancha de los dos lados se pagarán 2 ml de ensanche de plataforma, ¿es esto correcto?

Respuesta N° 3:

Se procederá según PMM – D-GE- 04 – Especificaciones Técnicas Particulares, Ítem 7.3:
“Los trabajos de construcción o ampliación de la plataforma los cuales deberán de incluir la excavación, aporte de materiales (de cantera verificando 12.2 o aptos según 7.2.1), su transporte, tendido y compactación de forma de lograr la conformación de la plataforma a los niveles indicados se liquidarán una vez sean aprobados por la DO, por metro lineal de camino en forma indistinta para el caso que los ensanches se ejecuten a un lado o hacia ambos lados según esté definido por el proyecto”

Consulta N° 4:

Se solicita indicar si el material de aporte de cantera necesario para el ensanche se pagará por el rubro "131 Material Apto para Ejecución de Subbase (con transporte)".

Respuesta N° 4:

Tal como se aclaró en comunicado anterior, se sustituye el texto siguiente del documento "PMM-D-VI-02-Memoria Descriptiva_Ec":

"Por otro lado el material necesario para el recargo de 15 cm y el material necesario para la ejecución de ensanche que no se logra obtener de la ENC se encuentran metrados en los rubros VI-02 Y VI-03 respectivamente"

Por el siguiente texto:

"El material necesario para los recargos de 15 cm y para las adecuaciones planialtimétricas en zonas donde se modifica planimetría o altimetría, se encuentran computados y serán pagados mediante los rubros 551 (material apto para ejecución de base con transporte) y 131 (material apto para ejecución de subbase con transporte), respectivamente. La realización de los ensanches de la actual plataforma será objeto de pago mediante el rubro 27, el que será la única contraprestación por el suministro del material y todos los trabajos necesarios para la conformación de la plataforma"

Consulta N° 5:

Se solicita definir qué se debe cotizar en el rubro "Cruce a Nivel según Plano Tipo AFE", ya que no está definido en las memorias y el plano entregado no tiene medidas y no está definido hasta donde corresponde el alcance del contratista ya que las vías son propiedad de AFE.

Respuesta N° 5:

Corresponde cotizar la reparación, prolongación o reconstrucción de los cruces del FFCC de acuerdo con lo indicado en la lámina tipo AFE de Paso a Nivel, así como conseguir las autorizaciones correspondientes de la autoridad respectiva para la realización de dichos trabajos.

Las medidas se infieren de los acotamientos que la lámina tiene, además de la indicación de escala.

Consulta N° 6:

En base a lo indicado en el proyecto y nuestros propios cálculos todo el material CBR 10 para el ensanche corresponde a la excavación de la plataforma actual, pero en la memoria descriptiva se indica que ese metraje es a modo de estimación.

Solicitamos aclaración sobre qué va a pasar si en la obra no se cumplen esas estimaciones, ¿el metraje faltante se pagará por el rubro 131?

Respuesta N° 6:

Remitirse a la respuesta a la consulta N° 4.

Consulta N° 7:

Se solicita indicar si en caso de tener que realizar sustituciones, las mismas se pagarán según los rubros 7 y 131 para el desmonte y el material respectivamente.

Respuesta N° 7:

La interpretación es correcta.

Consulta N° 8:

En la visita de obra se expresó que el rubro de ensanche de plataforma se va a pagar en toda la extensión del tramo de obra, incluida la zona donde se realizarán desmontes. Se solicita confirmar que esta interpretación es correcta.

Respuesta N° 8:

La interpretación no es correcta; remitirse a la respuesta a la consulta N° 3.

Consulta N° 9:

Al tratarse de una obra de un periodo prolongado de ejecución, sería importante asegurar que los grupos de actualización de precios representen lo más posible la composición de cada rubro.

A modo de ejemplo se mencionan los siguientes.

- Rubro 2138 "Suministro, transporte y elaboración de emulsiones con asfalto modificado", sería más representativo su ajuste a través del grupo CLIV.

- Rubro 2131 "Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos", sería más representativo su ajuste a través del grupo CLIII.
- Rubro 551 "Material apto para ejecución de base (con transporte)", sería más representativo su ajuste a través del grupo VII.

Respuesta N° 9:

Se mantienen tal cual fueron publicados.



NOELLA SATURNO
ENCARGADA DE
OFICINA DE COMPRAS